



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR: SAGARPA SUBSECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: INM40
 CUAL ESTÁ CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE.
 ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III.42 DE LA LARSSP

AD-2016-0007-LMIA FECHA: 19-02-2016
 COMPRADOR: Ver nota 2

REQUISICIÓN: 20160051

DEPTO. COMISION MIXTA

Fecha de Entrega: DENTRO DE LOS 10 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

COTIZACIÓN: S/N FECHA: 05-02-2016

Nota 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).
 Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAP); artículo 113 fracción I de la (LFTAP); artículo 3 fracción IX de la (LGPPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 ALMACEN GENERAL DE PRONABIVE
 CALLE I. ZARAGOZA NO 75 COL.
 LOMAS ALTAS, MÉXICO 11950, D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. MEXICO, D. F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
29	MG070M117	METAMIZOL SÓLICO, TABLETAS 500 MG. -		25.00	60.550000	1,513.75	0.00	0.000000	1,513.75	0.00	1,513.75
30	MG070M119	METOCARBAMOL/MELOXICAM DE 215/7.5 MG CAJA C/40 CAPSULAS -		7.00	650.270000	4,551.89	0.00	0.000000	4,551.89	0.00	4,551.89
31	MG070M125	MAGALDRATO/DIMETICONA, SOBRE C/10 ML. -		25.00	80.730000	2,018.25	0.00	0.000000	2,018.25	0.00	2,018.25
32	MG070M130	METOCARBAMOL/IBUPROFENO, TAB 500/200 MG. -		20.00	120.560000	2,411.20	0.00	0.000000	2,411.20	0.00	2,411.20
33	MG070M005	NAPROXENO/TABLETAS 550 MG. -		25.00	131.300000	3,282.50	0.00	0.000000	3,282.50	0.00	3,282.50
34	MG070M010	NAFAZOLINA GOTAS OFTÁLMICAS -		15.00	75.110000	1,126.65	0.00	0.000000	1,126.65	0.00	1,126.65
35	MG070M012	NIMESULIDA 100 MG. -		15.00	41.110000	616.65	0.00	0.000000	616.65	0.00	616.65
36	MG070M013	NAPROXENO 275 MG/PARACETAMOL 300 MG TAB. -		25.00	110.300000	2,757.50	0.00	0.000000	2,757.50	0.00	2,757.50
37	MG070M015	NITROGLICERINA PARCHES 1.00 -		1.00	415.200000	415.20	0.00	0.000000	415.20	0.00	415.20
38	MG070M018	NIFUROXAZIDA, CAPS 200 MG. -		25.00	89.790000	2,244.75	0.00	0.000000	2,244.75	0.00	2,244.75
39	MG070M030	NEOMICINA/CALIN/PECTINA, TAB 129/280/30 MG. -		25.00	109.750000	2,743.75	0.00	0.000000	2,743.75	0.00	2,743.75
40	MG070M011	OMEPRAZOL 20 MG. -		15.00	236.000000	3,540.00	0.00	0.000000	3,540.00	0.00	3,540.00
41	MG070M106	PARACETAMOL/CAFEINA/FENILEFRINA/CLORFENAMIN A. -		25.00	17.090000	427.25	0.00	0.000000	427.25	0.00	427.25
42	MG070M135	PARACETAMOL TAB 500 MG. -		20.00	55.940000	1,118.80	0.00	0.000000	1,118.80	0.00	1,118.80
43	MG070M145	PIROXICAM, GEL. -		30.00	70.000000	2,100.00	0.00	0.000000	2,100.00	0.00	2,100.00
44	MG070M091	CLORFENAMINA, FENILEFRINA, PARACETAMOL. -		15.00	46.000000	690.00	0.00	0.000000	690.00	0.00	690.00
45	MG070M085	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA. -		5.00	490.000000	2,450.00	0.00	0.000000	2,450.00	392.00	2,842.00
46	MG070M130	TOBRAMICINA 3 MG Y DEXAMETASONA 1 MG, UNGUENTO OFTÁLMICO. -		10.00	281.000000	2,810.00	0.00	0.000000	2,810.00	0.00	2,810.00
47	MG070M040	VENDA ELÁSTICA DE 5 CM. X 5 MTS. -		50.00	4.000000	200.00	0.00	0.000000	200.00	32.00	232.00
48	MG070M043	VENDA ELÁSTICA DE 10 CMS. -		50.00	8.500000	425.00	0.00	0.000000	425.00	68.00	493.00
						84,839.11	0.00		84,839.11	605.38	85,444.49

Flete: 605.38

Total: 85,444.49

(OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL

Nota 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECTORIA DE MATERIALES

COMPRAS

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para Fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 Para mayor información consulte la página www.nafin.com.mx

IMPORTE: LOS PROVEEDORES CONSIGNARÁN EN ESTE LIBRO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (A.L.S.U.) DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISAR QUE SE CUMPLA CON LA INSTA DIRSVBUWY

CONTRATO QUE CELEBRA LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA DENOMINARA LA "PRONABIVE" POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTREGARA LOS BIENES O LA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

- 1. OBJETO Y PRECIO.**
 - 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
 - 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
 - 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
 - 1.4 Para los casos de LICITACION PUBLICA E INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación de Fallo correspondiente.
 - 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiere de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
 - 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la totalidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
 - 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manobras; sin ninguna responsabilidad para la "PRONABIVE".
 - 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
 - 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 - 1.10 En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.
- 2. GARANTIAS**
 - 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$600,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
 - 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$600,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
 - 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
 - 2.4 Atendido la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenie la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicara en su totalidad.
 - 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 - 2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a la "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
 - 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.
- 3. PENAS CONVENCIONALES**
 - 3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005%) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
 - 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- 4. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.**
 - 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 - 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarse podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUMI) la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuarios.

REVERSO DEL CONTRATO.

- 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
- 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de acuerdo al procedimiento establecido en la propia Ley.
- 9. NOTAS GENERALES.**
 - 9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
 - 9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
 - 9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
 - 9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 - 9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
 - 9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
 - 9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 2000
PARTIDA: 25301.25401
FECHA: FEB 2016
AUTORIZACION: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: [Firma]

FIRMA: [Firma]

CARGO: [Firma]

FECHA: [Firma]

Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.